ASUNTO: Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, del Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA/39/2014.

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de mayo de 2015.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

P R E S E N T E S.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo segundo, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracción I, 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37 y 52 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2014 presentada por el H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P., correspondiente al ejercicio de los recursos públicos comprendidos en el periodo de enero a diciembre de 2014, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, mismas que derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el ejercicio auditado.

1. Antecedentes

1.1 Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2014 del H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P., tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la Hacienda del Municipio, o al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

1.2 Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 31 de enero de 2015, el H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2014, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo tercero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí. Cabe mencionar que la Cuenta Pública presentaba errores de cuadre debido a un error en el sistema contable ADM, por lo que en fecha posterior se presentó la Cuenta Pública 2014 con sus debidas correcciones.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes del Ayuntamiento, en acta de Cabildo de sesión ordinaria número 65 de fecha 29 de enero de 2015, en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad de la misma.

Se observa que la Cuenta Pública 2014 presentada por el H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P., al Congreso del Estado, incumple lo dispuesto en los artículos 46, fracción II, inciso b), 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 38 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, al no incluir como mínimo la información presupuestaria siguiente:

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

  i. Económica y por objeto del gasto.

Respecto a las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el presente proceso de auditoría y correlacionado con la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se puntualiza lo siguiente:

1.3 Inicio de Auditoría

Con fecha 5 de marzo de 2015, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-IA/39/2014, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

1.4 Cierre de Auditoría y notificación del pliego de observaciones

Con fecha 15 de abril de 2015, esta Autoridad Fiscalizadora, elaboró el acta de cierre de auditoría y notificó el pliego de observaciones, otorgando un plazo de veinte días hábiles, con el objeto de que en ese término presentaran las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

1.5 Alcance de la revisión

Ingresos		**Nota**		
	Universo seleccionado:	**1**	$	232,069,997
	Muestra auditada:			185,655,998
	Representatividad de la muestra:			80%
Egresos				
	Universo seleccionado:	**1**	$	205,565,993
	Muestra auditada:			164,452,794
	Representatividad de la muestra:			80%

Nota:
Se informa que con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y ésta Entidad de Fiscalización Superior Local (EFSL), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2014, y mediante el oficio número OASF/0621/2015 emitido el 24 de febrero de 2015 y recibido el 06 de marzo del mismo año, signado por C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación, solicitó que se realizaran las auditorías de manera coordinada a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Municipio de Tamazunchale, S.L.P.

La participación coordinada de la Auditoría Superior del Estado (ASE) en la fiscalización de este Fondo, posibilitará un mayor alcance e integralidad de las auditorías. Para ello, existirá la coordinación necesaria con la ASF, quien proporcionará las guías de auditoría, metodología y papeles de trabajo, así como la capacitación correspondiente.

Esta estrategia de coordinación permitirá una mayor calidad de la fiscalización de este fondo, y establece bases para un trabajo de más perspectiva y alcance para futuros ejercicios, respecto de las Aportaciones federales transferidas.

Estos trabajos dieron inicio a partir del mes de mayo del presente año.

Una vez concluidos los trabajos coordinados de auditoría, los informes respectivos se remitirán a la Auditoría Superior de la Federación, a más a tardar el 1 de octubre de 2015, a fin de que ésta los integre al Informe que presentará a la Cámara de Diputados.

Por lo anterior, en el presente Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública 2014, del Municipio de Tamazunchale, S.L.P., no se incluye en la muestra auditada los resultados relacionados con el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

1.6 Procedimientos de Auditoría aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto de participaciones estatales.

3. Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó el calendario de ministraciones y el importe asignado por el Ramo 33 al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto asignado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos y los calendarios de entero correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero de 2014.

5. Verificar que el Municipio abrió las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Verificar que el Municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.

7. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos vigente del Municipio.

8. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

9. Verificar que el Municipio dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

10. Revisar la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

11. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del Municipio fueron autorizadas por los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el órgano edilicio, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.

13. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

14. Realizar compulsa con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.

15. Comprobar que las obras y acciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, hayan sido priorizadas y validadas por los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

16. Verificar que el Ayuntamiento fomentó la participación social en la integración del Programa Operativo Anual en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

17. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

18. Verificar que el Municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.

19. Verificar que el Municipio publicó los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

20. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

21. Verificar en campo las obras y acciones que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.

22. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al Municipio.

23. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el Ayuntamiento con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo y de Consejo de Desarrollo Social Municipal celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos designados por el Cabildo.

24. Revisar la información financiera y estadística del Ayuntamiento para medir el desempeño a través de indicadores.

2. Evaluación Financiera

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera y presupuestal del Ayuntamiento:

2.1 Información Presupuestaria

2.1.1 Resumen del Estado Analítico de Ingresos

En la tabla siguiente se muestra el estado analítico de ingresos del ejercicio 2014, con la clasificación por rubro de ingresos:

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Ingreso Devengado	Ingresos Recaudados	% de Avance de la Recaudación
Impuestos	4,063,061	4,063,061	1,955,384	1,949,900	47.99%
Derechos	7,988,381	7,908,381	6,984,654	6,984,654	88.32%
Productos	0	80,000	79,785	79,785	99.73%
Aprovechamientos	5,608,099	5,608,099	3,548,617	3,548,617	63.28%
Participaciones y aportaciones	401,966,246	401,966,246	338,879,547	338,879,547	84.31%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,250,000	3,250,000	0	0	0.00%
Total	**422,875,787**	**422,875,787**	**351,447,987**	**351,442,503**	**83.11**

El ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos por $351,442,503 no coincide con el total de ingreso del Estado de Actividades por $358,434,023 por una diferencia de $6,991,520 por errores de registro contable.

2.1.2 Resumen del Estado Analítico de Egresos

En la tabla siguiente se muestra el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2014, con la clasificación por objeto del gasto:

Objeto del gasto	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Servicios personales	0	0	0	0	0
Materiales y suministros	0	0	0	0	0
Servicios generales	0	0	0	0	0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0	0	0	0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0	0	0	0
Inversión pública	0	0	0	0	0
Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0	0	0
Deuda pública	0	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

El Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en la clasificación económica y por objeto del gasto no fue presentado en la cuenta pública 2014, por fallas en el sistema contable ADM por lo cual no fue posible analizar dicha información.

2.1.3 Aprobación, publicación y modificación del Presupuesto de Egresos 2014

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión ordinaria número 35 de fecha 13 de diciembre de 2013 cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".
En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que fue publicado el 14 de enero de 2014.

Durante el ejercicio hubo modificaciones autorizadas entre rubros, sin variación al importe total del presupuesto inicial, aprobado mediante acta ordinaria número 66 de fecha 26 de febrero de 2015, esto debido a los errores del sistema contable ADM que generó que la Cuenta Pública 2014 presentada el 31 de enero de 2015 tuviera errores.

2.2 Información Contable

2.2.1 Estado de Situación Financiera

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			
Activo circulante			
Efectivo y equivalentes	**1**	(16,622,729)	
Derechos a recibir efectivo	**2**	65,861,950	
Derechos a recibir bienes o servicios		549,546	
Almacenes		772,628	
Otros Activos Circulantes		341,431	
Suma activo circulante			**50,902,826**
Activo no circulante			
Inversiones Financieras a Largo Plazo	**3**	43,247,390	
Bienes inmuebles Infraestructura	**4**	127,008,254	
Bienes Muebles		18,922,622	
Activos Intangibles		1,352,423	
Activos Diferidos		6,594,603	
Suma activo no circulante			**197,125,292**
Total de activo			**248,028,118**
Pasivo			
Pasivo circulante			
Cuentas por pagar a corto plazo	**5**	90,745,435	
Porción a corto plazo		2,229,167	
Otros Pasivos a Corto Plazo		25,225,441	
Suma pasivo circulante			**118,200,043**

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Pasivo no circulante			
Cuentas por pagar a largo plazo	**6**	21,086,954	
Documentos por pagar a largo plazo		790,639	
Deuda Pública a largo plazo	**7**	39,122,390	
Suma pasivo no circulante			**60,999,983**
Total de pasivo			**179,200,026**
Patrimonio			
Actualización de la Hacienda pública		56,645,510	
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)		(7,723,096)	
Resultado de ejercicios anteriores		19,905,678	
Suma hacienda pública /patrimonio generado			**68,828,092**
Total de patrimonio			**68,828,092**
Total de pasivo y patrimonio			**248,028,118**

Notas:

1. Se observa que existen cuentas bancarias que fueron aperturadas durante el periodo de enero a diciembre de 2014 a nombre del Presidente Municipal Octavio Rivera Obregón, por existir embargos laborales. Existe sobregiro en las cuentas bancarias como consecuencia de haber expedido cheques por importe superior a los recursos disponibles. No se recibió por parte del Municipio la confirmación de saldos bancarios.

2. Esta cuenta se integra de cuentas por cobrar de empleados de las administración 2012-2015 por un importe de $ 61,665,922 y otras cuentas por cobrar por un importe de $ 3,176,840 y el subsidio al empleo por un importe de $208,819.

3. Este importe corresponde al registro de un Crédito con la Institución Bancaria Bansi en mayo de 2014 se realizó un registro contable por el crédito Fiduciario Bansi por un importe de $43,247,390 aumentando el patrimonio por la misma cantidad.

4. Este importe se Integra por terrenos $4,842,345, edificios no habitacionales $9,981,503, Infraestructura (obras en proceso)$ 112,716,401, construcciones en proceso en bienes de dominio público $ (12,975,297), construcciones en proceso en bienes propios $9,443,302, otros bienes inmuebles $ 3,000,000 .

5. El saldo se integra de los siguientes rubros, servicios personales a pagar a corto plazo $(4,060,174), proveedores por pagar a corto plazo $21,002,581, contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo $22,455,869, transferencias por pagar a corto plazo $ 812, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de $17,020,317. El Municipio calcula y retiene el impuesto sin embargo este es enterado de manera parcial. Otras cuentas por pagar a corto plazo $ 34,326,030 correspondiendo principalmente a cuentas de acreedores diversos, laudos laborales y al impuesto sobre nómina.

6. Este importe corresponde al registro de deudas por concepto de adquisiciones, por un importe de $18,431,454 proveedores obras por administración por un importe de $493,211 y proveedores 2014 por un importe de $589,014 .

7. Este importe corresponde al registro del crédito Bansi fideicomiso, el cual ha sido amortizado por el periodo de enero a diciembre siendo el monto original $43,200,000, dicho crédito se autorizó el 26 de mayo de 2011.

2.2.2 Estado de Actividades

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE	%
1.- Ingresos y otros beneficios			
Ingresos de gestión		**15,515,324**	**4.33**
Impuestos		2,893,240	**0.81**
Derechos		6,056,099	**1.69**
Aprovechamientos de tipo corriente		6,565,985	**1.83**
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones	**1**	**342,512,063**	**95.56**
Participaciones y aportaciones		342,512,063	95.56
Otros ingresos y beneficios		**406,636**	**0.11**
Ingresos financieros		120,913	0.03
Otros ingresos y beneficios varios		285,723	0.08
Total de Ingresos		**358,434,023**	**100**
2.- Gastos y otras perdidas			
Gastos de funcionamiento			
Servicios personales		109,353,627	29.86
Materiales y suministros		18,267,457	4.99
Servicios generales		47,463,392	12.96
Intereses de la deuda		2,413,306	0.66
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		27,690,876	7.56
Otros gastos y pérdidas extraordinarias		377,334	0.10
Inversión Pública no Capitalizable		160,591,127	43.85
Total de Gastos		**366,157,119**	**100**
Resultado del ejercicio (desahorro)		**(7,723,096)**	

Nota:
1. El Estado de Actividades no refleja el importe de las participaciones, dato tomado de la Balanza de comprobación para su integración.

2.3 Ingresos y otros beneficios

Este apartado se integra de los ingresos que el Municipio recaudó según su Ley de Ingresos y los que recibió de las participaciones y aportaciones, así como los derivados de convenios, destinados a cubrir las erogaciones previstas en su Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014, según detalle siguiente:

2.3.1 Impuestos

Comprende el importe de las contribuciones que fueron establecidas en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 que pagaron las personas físicas y morales que se encontraron en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Impuestos sobre los ingresos			**$ 9,502**
Impuestos sobre espectáculos públicos		9,502	
Impuesto sobre el patrimonio			**2,883,738**
Impuesto predial	**1**	2,878,361	
Urbano y suburbano destinado a habitación		2,507	
Rustico		128	
Impuesto de plusvalía		2,742	
T O T A L			**$ 2,893,240**

Nota:
1. Sí se apegó a su Ley de ingresos vigente 2014, estos ingresos fueron recaudados directamente por el Ayuntamiento.

2.3.2 Derechos

Este rubro comprende el importe de los ingresos por los derechos que fueron establecidos en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que prestó el Municipio en sus funciones de derecho público. Partida integrada de la manera siguiente:

2.3.3.1 Derechos por prestación de servicios

Corresponde al importe de los ingresos por derechos que percibe el ente público por prestar servicios exclusivos del estado. Partida integrada de la manera siguiente

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios de aseo público	$ 60,358
Servicios de panteones	82,929
Servicios de rastro	256,659
Servicios de planeación	359,555
Servicios de tránsito y seguridad	197,634
Servicios del registro civil	1,243,425

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios de licencias de publicidad y anuncios	157,408
Servicios de nomenclatura urbana	6,760
Licencia y refrendo para venta de bebidas alcohólicas de baja graduación	778,489
Expedición de copias, constancias, certificaciones reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares	97,938
Servicios catastrales	1,975,575
Otros derechos	18,079
T O T A L	**$ 5,234,809**

2.3.3.2 Otros derechos

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Otros derechos		**$ 821,290**
Arrendamiento de inmuebles, locales y espacios físicos (Dominio público)	821,290	
T O T A L		**$ 821,290**

2.3.4 Aprovechamientos

Son los ingresos que percibió el Municipio en el ejercicio 2014 por funciones de derecho público distintos de las contribuciones y de los ingresos derivados de financiamientos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Multas	**$ 366,740**
Policía y Tránsito	211,056
Bando y buen gobierno	116,423
Diversas	38,900
Por infracción a la ley de catastro	361
Reintegros y reembolsos	**337,624**
Otros Aprovechamientos	**5,861,621**
Donaciones Herencias y Legados	109,405
Ferias y Exposiciones	1,731,876
Devoluciones de IVA	1,050,485
Estímulos Fiscales	2,969,855
T O T A L	**$ 6,565,985**

2.3.5 Participaciones y aportaciones

Comprende el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014 por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales, y se integra según detalle siguiente:

2.3.5.1 Participaciones

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio y la Secretaría de Finanzas, este Ayuntamiento recibió las participaciones que se detallan a continuación:

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General	**1**	$ 68,709,188	$ 68,798,294	$ (89,106)
Fondo Municipal	**1**	25,471,083	23,869,036	1,602,047
Tenencias	**1**	3,159,352	3,113,171	46,181
I.E.S.P.S.	**1**	6,634,569	6,644,318	(9,749)
I.S.A.N.	**1**	998,122	1,003,829	(5,707)
Fondo de Fiscalización	**1**	5,559,518	5,945,746	(386,228)
I.E.S.P.S. Gasolina	**1**	3,487,579	3,283,744	203,835
SUMAS		**$ 114,019,411**	**$ 112,658,138**	**$ 1,361,273**

Nota:
1. Las diferencias se deben a que las participaciones de diciembre de 2013 se registran en enero de 2014 y las de diciembre de 2014 en enero de 2015.

2.3.5.2 Aportaciones

En esta cuenta se registró el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014, los cuales se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$ 126,323,768
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	49,704,567
T O T A L	**$ 176,028,335**

2.3.5.3 Convenios

Este rubro corresponde al importe de los ingresos que recibió el Ayuntamiento en el ejercicio 2014 para su ejecución a través de convenios. Partida integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Hábitat	**1**	$ 5,008,831
Ramo 20		8,976,261
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades	**2**	888,951
Contraloría Interna		395,919
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado		4,771,890
Desarrollo Integral de la Familia		71,921
Programa de rehabilitación de Escuelas Públicas		2,700,000
Programa de Infraestructura Indígena Federal	**3**	15,579,779

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Programa de Infraestructura Indígena Estatal	**3**	819,988
Coordinación de Desarrollo de Pueblos Indígenas		632,400
Fondo de Infraestructura Social del Estado 2014	**4**	12,618,377
T O T A L		**$ 52,464,317**

Notas:

1. Programa de apoyo para Calles, drenajes y agua potable.
2. Programa de apoyo para muros para vivienda, techo firme y agua.
3. Programa de apoyo para caminos.
4. Programa de apoyo para muros para vivienda y techo firme.

2.3.5.4 Otros Ingresos y beneficios

Con un importe de $ 406,636, son los ingresos registrados por concepto de intereses bancarios.

2.4 Gastos y otras pérdidas

Este apartado se integra por el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del Municipio, así como las transferencias, otros gastos, la inversión pública no capitalizable, partidas detalladas a continuación:

2.4.1 Servicios personales

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Municipio y las obligaciones que de ello se derivaron. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Remuneraciones al personal de carácter permanente			**$ 89,567,139**
Dietas	**1**	4,679,367	
Sueldo base		84,887,772	
Remuneraciones al personal de carácter transitorio			**2,029,283**
Sueldos base al personal eventual		2,029,283	
Retribuciones por servicios de carácter social			**16,306,324**
Prima vacacional		486,786	
Gratificación de fin de año		15,736,486	
Remuneraciones por horas extraordinarias		58,742	
Compensación por servicios eventuales		24,310	
Otras prestaciones sociales y económicas			**1,450,881**
Indemnizaciones y Liquidaciones		405,939	
Prestaciones Contractuales mensuales		155,904	
Prestaciones Contractuales anuales		889,038	
T O T A L			**$ 109,353,627**

Notas:
1. En esta cuenta se registran únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de $ 4,679,367 la distribución del gasto por miembro del Cabildo es la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	NOTA	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Octavio Rivera Obregón/ Presidente Municipal	**a**	$ 623,847
Magda Olivia Zumaya González/Regidora	**b**	289,680
Marco Antonio Torres Pérez/ Regidor	**b**	289,680
Gumersindo Martínez Hernández/ Regidor	**b**	289,680
Héctor Miguel Sánchez Flores/ Regidor	**b**	289,680
Sara Molina Olvera/ Regidora	**b**	289,680
José Darbé Castillo Mendoza/ Regidor	**b**	289,680
Eduardo Maximiliano Ramos/ Regidor	**b**	289,680
Julio Cesar Rodríguez Goytortúa/Regidor	**b**	289,680
Leticia Muñoz Cortes/ Regidora	**b**	289,680
Clemente Hernández Lina/ Regidor	**b**	289,680
Aurelio Martínez Feliciano/ Regidor	**b**	289,680
Francisco Javier Amaya Nava/ Regidor	**b**	289,680
Ma. del Carmen Morquecho Barragán / Síndico	**b**	289,680
Carlos Ruiz Goytortua / Síndico	**b**	289,680
T O T A L		**$ 4,679,367**

Notas:

a. Con una percepción mensual de $ 51,987.00
b. Con una percepción mensual de $ 24,140.00

No hubo aumentos en las dietas durante el periodo de enero a diciembre de 2014 y tampoco se realizó pago alguno por compensación extraordinaria.

2.4.1.1 Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del Municipio, están autorizadas por el Ayuntamiento en su Presupuesto de Egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2.4.1.2 Juicios de orden laboral

En este rubro existen aproximadamente 184 juicios laborales pendientes de resolución y los cuales se llevan en el Tribunal del Estado de Conciliación y Arbitraje, según relación **(Anexo 1).**

La anterior información reportada por el Ayuntamiento en su Cuenta Pública 2014, respecto a los juicios laborales, no fueron cuantificados ni registrados en cuentas de orden, y por consecuencia, el Municipio no tiene identificadas las posibles responsabilidades que puedan, o no, presentarse por estos laudos en el futuro en términos generales, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2.4.2 Materiales y suministros

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		**$ 4,313,673**
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,467,664	
Materiales y útiles de impresión y reproducción	564,378	
Materiales y útiles y equipos menores de tecnología	278,964	
Material impreso e información digital	465,156	
Material de Limpieza	369,511	
Material para el Registro e identificación	168,000	
Alimentos y utensilios		**174,224**
Alimentos en oficinas	122,595	
Alimentos en eventos oficiales	51,629	
Materiales y artículos de construcción y de reparación		**5,011,898**
Productos minerales no metálicos	135,190	
Cemento y productos de concreto	743,657	
Cal, yeso y productos de yeso	2,415	
Madera y productos de madera	426,434	
Material electico y electrónico	1,187,896	
Artículos metálicos para la construcción	578,576	
Otros materiales y artículos de construcción	1,937,729	
Combustibles y Lubricantes		**5,790,998**
Combustibles	5,790,998	
Vestuario		**928,681**
Artículos deportivos	924,574	
Vestuario y uniformes	4,107	
Herramientas y refacciones		**2,047,983**
Herramientas menores	250,173	
Refacciones y accesorios menores de edificios	6,380	
Refacciones y accesorios menores de equipo	750	
Refacciones y accesorios menores de equipo	1,758,613	
Refacciones y accesorios menores de maquinaria	1,313	
Refacciones y accesorios menores de otros bienes	30,754	
T O T A L		**$ 18,267,457**

2.4.3 Servicios generales

Este rubro comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contrataron con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Servicios básicos		**$ 11,079,090**
Energía eléctrica	10,580,856	
Suministro de gas por ductos y tanque estacionario	86,327.12	
Telefonía adicional	410,542	
Servicio postal	1,130	
Agua	235	
Servicios de Arrendamiento de Edificios		**1,907,396**
Arrendamiento de edificios	198,360	
Arrendamiento de maquinaria y otros equipos	1,509,069	
Otros arrendamientos	199,967	
Servicios Profesionales		**4,349,292**
Servicios legales, de contabilidad y auditoría	3,250,615	
Servicio de diseño arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	97,605	
Servicios de consultoría	986,000	
Servicios de capacitación	15,072	
Servicios financieros		**635,107**
Servicios financieros R 28 y R 33	315,722	
Servicios de cobranza, investigación crediticia	289,349	
Seguro de bienes patrimoniales	29,949	
Fletes y maniobras	87	
Servicios de instalación		**1,224,660**
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,034,061	
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria	21,952	
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	168,647	
Servicios de comunicación		**3,202,676**
Difusión por radio, televisión y otros medios	3,202,676	
Servicios de traslado		**1,718,546**
Viáticos en el país	1,718,546	
Servicios oficiales		**12,536,605**
Gastos de ceremonial	85,493	
Gastos de orden social y cultural	1,588,290	
Exposiciones	10,584,802	
Espectáculos culturales	278,020	
Otros servicios generales		**10,810,020**
Impuestos y derechos	30,060	
Impuesto sobre nómina	2,327,691	

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,470,078	
Deducción del impuesto predial	595	
Fondo de ahorro Fondo de Fomento Municipal	2,134,438	
Fondo de ahorro a Municipios del Fondo General	4,582,780	
Penas multas y accesorios y actualizaciones	264,378	
T O T A L		**$ 47,463,392**

2.4.4 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Transferencias internas al sector público		**$ 85,000**
Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	85,000	
Ayudas sociales		**22,028,467**
Ayudas Sociales a Personas	22,028,467	
Becas		**1,700,000**
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,700,000	
Ayudas sociales a instituciones		**3,877,408**
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,816,507	
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	2,060,901	
T O T A L		**$ 27,690,875**

2.4.5 Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública

Comprende el importe del gasto por los intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Intereses de la deuda pública	**1**		**$ 2,413,306**
Intereses vigentes crédito 142307		2,210,300	
Interés Vencido crédito 142307		203,006	
T O T A L			**$ 2,413,306**

Nota:

1. Corresponde a el pago de intereses del Crédito contratado con la Institución Bancaria Bansi, autorizada el 26 de mayo de 2011 por un importe de $43,200,000

2.4.6 Otros gastos y pérdidas extraordinarias

Comprende el importe de gastos no incluidos en los grupos anteriores. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	
Modernización y Ampliación de camino a Mazatetl Programa de infraestructura básica de atención a los pueblos indígenas 2014.	**$ 183,400**
Reintegro de recursos no ejercidos a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU).	**789**
Reintegro a Tesorería de la Federación, recurso no ejecutado 2013.	**193,145**
T O T A L	**$ 377,334**

2.4.7 Inversión pública

Comprende el importe del gasto por la inversión pública no capitalizable. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Inversión pública no capitalizable		**$ 160,591,127**
Edificación habitación	27,608,445	
Educativos	16,680,390	
Construcción de obras para el abastecimiento de agua	50,975,737	
División de terrenos y construcción de obras de urbanidad	33,335,647	
Construcción de vías de comunicación	31,461,431	
Edificación no habitacional	529,477	
T O T A L		**$ 160,591,127**

2.5 Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P.

2.6 Casos de parentesco entre funcionarios, empleados o proveedores

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P.

2.7 Evaluación del Ramo 33

2.7.1 Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

2.7.2 Ingresos y egresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF
ASIGNADO	$ 49,704,567
TOTAL	49,704,567
EJERCIDO (1)	45,004,690
REVISADO	36,003,752
%	80

(1) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Egresos	$ 43,627,085
Gastos indirectos	1,377,605
T O T A L	**$ 45,004,690**

2.7.3 Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 0213933881 de Banorte y 0197206011 de Bancomer del Fondo de Fortalecimiento, se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos del Fondo al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de enero de 2014, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.7.4 Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio aperturó las cuentas bancarias con número 0213933881 de Banorte y 0197206011 de Bancomer del Fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los recursos del fondo por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

2.7.5 Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2014 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.6 Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de enero a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.7 Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo constatar que el Municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos del fondo; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.8 Obras con reporte de Prórroga

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio se verificó que no hubo obras con reporte de prórroga del programa FORTAMUN-DF por el ejercicio 2014.

2.8 Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros y presupuestarios proporcionados por el Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P., podemos concluir que su sistema contable no fue operado adecuadamente, en razón de que se detectaron errores constantes de registro, tanto en partidas contables como presupuestarias, además, los clasificadores funcional, programático y por fuentes de financiamiento, se utilizaron de forma errónea, ya que no se apegaron a los lineamientos para el manejo de estos clasificadores, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Respecto al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la adopción e implementación de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó que el Ayuntamiento cumplió de manera parcial con tal disposición, contraviniendo lo señalado en los artículos 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Ayuntamiento aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

2.9 Evaluación de obra pública

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-39/14-R33-08

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de muro de contención y cunetas en el camino (E.C. Agua Zarca - San Francisco) La Bandera
Localidad: La Bandera
Monto del POA: $ 757,178
Monto ejercido contable: $ 757,178
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Antonino Rivera Hernández
Monto del contrato: $ 757,178

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF
$ 757,178	$ 757,178
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 757,178	$ 757,179	$ 757,178	$ 752,609

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

2. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-39/14-R33-11

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de calle Morelos de calle Belisario Domínguez a la calle 12 de Octubre 3a etapa
Localidad: Tamazunchale
Monto del POA: $ 1,334,000
Monto ejercido contable: $ 1,334,000
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Mariela López Bautista
Monto del contrato: $ 1,333,105

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF
$ 1,334,000	$ 1,334,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 1,334,000	$ 1,334,000	$ 1,333,105	$ 1,325,061

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-39/14-R33-46

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Mejoramiento físico en la unidad deportiva de Tamazunchale
Localidad: Tamazunchale
Monto del POA: $ 4,509,000
Monto ejercido contable: $ 4,509,000
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: Julio Cesar Rodríguez Badillo
Monto del contrato: $ 4,505,530

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF	FEDERAL DIRECTA
$ 4,509,000	$ 1,809,000	$ 2,700,000
100%	40%	60%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 4,509,000	$ 4,509,000	$ 4,505,530	$ 4,478,342

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Excavación en terreno natural por medios mecánicos en material tipo II (material arcilloso y saturado de humedad),	M3	369.39	226.00	143.39	$ 18,064
2	Carga y acarreo de material producto de excavación fuera de la obra en camión de volteo de 7 m3 de material tipo II, primer km y dos subsecuentes	M3	480.21	294.00	186.21	12,927
3	Excavación en terreno natural por medios mecánicos en material tipo II (material arcilloso y saturado de humedad), para alojar y re nivelar	M3	366.56	154.00	212.56	26,778
4	Carga y acarreo de material producto de excavación fuera de la obra en camión de volteo de 7 m3 de material tipo II, primer kilómetro y dos subsecuentes	M3	476.49	200.00	276.49	19,194
5	Realización de zapata corrida de 0.15m de altura y ancho de 0.60 m, y cadena de desplante de 0.20 m de ancho y 0.30 m de altura con concreto de f'c=200kg/cm2.	ML	135.40	0.00	135.40	106,193
6	Suministro y colocación de reflectores de 400 watts tecno lite con poste de 9 mt de altura, incluye material eléctrico a línea de distribución, mano de obra	PZA	6.00	0.00	6.00	52,904
7	Realización de zapata corrida de 0.15 mt de altura y ancho de 0.60 m, y cadena de desplante de 0.20 m de ancho y 0.30 m de altura con concreto de f'c=200kg/cm2.	ML	95.20	0.00	95.20	74,664
8	Excavación a máquina en zanja, en material tipo II de 0.00 a 3.00 m. De profundidad incluye excavación de material, afine, limpieza de plantilla y taludes, traspaleo, acarreo a 10 m. Del eje de la misma y conservación	ML	416.00	0.00	416.00	44,204

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
9	Relleno en zanja con material de banco T.M.A. de 19 mm. Compactado al 90% de su P.V.S.M. en capas no mayores de 20 cm. De espesor. Incluye humedad, homogeneizado, tendido, compactado, así como suministro del material,	ML	416.00	0.00	416.00	40,132
10	Suministro e instalación de cableado del no. 6, 2 hilos y conducción del mismo por tubería de PVC de 1 1/2", incluye lo necesario para su correcta instalación.	ML	505.00	0.00	505.00	44,006
11	Suministro e instalación de cableado del no. 6 desnudo 1 hilo y conducción del mismo por tubería de PVC de 1 1/2", incluye lo necesario.	ML	487.69	0.00	487.69	26,881
12	Suministro e instalación de cableado del no. 8 y 10 2 hilo conducción del mismo por tubería de PVC de 1 1/2", incluye lo necesario para instalación.	ML	187.00	0.00	187.00	19,231
13	Suministro y colocación de interruptor termo magnético de 1 polo 15 a 75amp.tipo Qo, incluye conexión	PZA	1.00	0.00	1.00	105
14	Muro porta placa a base de block de concreto hueco de 12*20*40 cms de espesor, aplanado y repellado con mortero cemento-arena 1:6 acabado liso, dos manos de pintura vinilica color blanco, con medidas de 2.00 mts de alto por 1.00 mt de ancho, dejan	PZA	1.00	0.00	1.00	1,009
15	Placa de agradecimiento de 40 cms de alto por 60 cms de ancho grabada en seco sobre laminado plástico estable color blanco, de acuerdo a especificaciones de diseño, previa revisión de la delegación de SEDATU, nota: la información que deberá.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,480
16	Señalización 8 de uso y referencial; que consta de 1 área de juegos infantiles "no introducir alimentos" y "especificaciones de capacidad-edades", 1 área de gimnasio al aire libre "no introducir alimentos" y "especificaciones de capacidad- edad	PZA	8.00	0.00	8.00	19,601
17	Señalización 4 preventiva; que consta de 1 área de cancha de voleibol "precaución zona de balonazos",1 en "usa ropa adecuada para tus actividades deportivas", 1 área de andadores "nuestra comunidad reprueba el consumo de bebidas alcohólicas	PZA	4.00	0.00	4.00	9,800
18	Suministro e instalación de dicterio de PVC en diferentes diámetros para colocación de cableado incluye guía, ajustes, recortes, desperdicios y pegamento.	ML	55.48	0.00	55.48	2,703
19	Suministro e instalación de cableado del no. 6, 2 hilos y conducción del mismo por tubería de PVC de 1 1/2", incluye lo necesario para su correcta instalación.	ML	55.48	0.00	55.48	4,835

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
20	Suministro e instalación de cableado del no. 6 desnudo 1 hilo y conducción del mismo por tubería de PVC de 1 1/2", incluye lo necesario para su correcta instalación.	ML	55.48	0.00	55.48	3,058
21	Suministro e instalación de cableado del no. 8 y 10 2 hilo conducción del mismo por tubería de PVC de 1 1/2", incluye lo necesario para instalación.	ML	70.00	0.00	70.00	7,199
22	Salida alumbrado con caja lámina y tubo conduit fierro galvanizado pared gruesa incluye contra, monitor y todo lo necesario para el buen funcionamiento. Para plaza.	SAL	6.00	0.00	6.00	4,367
23	Suministro y colocación de registros de control, prefabricados de 0.40*0.60 con tapa de concreto y marco de ángulo de 1 1/2" e incluye, excavación, relleno y todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA	9.00	0.00	9.00	28,382
24	Suministro y colocación de reflectores para gimnasio al aire libre de 50w de Phillips o similar incluye pruebas, garantías y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.	PZA	6.00	0.00	6.00	18,834
25	Sum. y col. De bomba centrífuga con motor de 3/4 de hp. Inc. Conexión y pruebas para sistema de riego de agua para área verdes.	PZA	1.00	0.00	1.00	6,210
26	Suministro y colocación de tablero de control para 6 circuitos monofásicos.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,868
27	Suministro y colocación de interruptor termo magnético de 1 polo 15 a 75amp. tipo Qo, incluye conexión y prueba. (2 cancha multifuncional, 1 en plaza).	PZA	3.00	0.00	3.00	317
28	Suministro y colocación de cable conductor de aluminio acsr calibre 1/0 120.00 kg. Retiro de estructuras ha30 existentes, y entregadas alarmas en de zona valles. Inc. maniobras flete de traslado. Suministro y colocación de torre metálica de12 mts.	LOTE	1.00	0.00	1.00	371,152
29	Suministro y colocación de toma de agua para riego de área verde con poliducto de color negro alta resistencia y durabilidad para agua potable de 1/2pulg, incluye conexiones de tubo galvanizado y llave de nariz.	PZA	2.00	0.00	2.00	3,881
					Redondeo	$ 1
					Subtotal	969,979
					IVA	155,196
					Total	$ 1,125,175

FORTAMUN-DF	$ 1,125,175

2. Se detecta una observación financiera ya que el importe de los conceptos cobrados en el finiquito, no coinciden con el monto de lo estimado en la factura de la estimación 3 finiquito. Monto: $302,199

Monto Estimación	Monto Reflejado en Factura	Diferencia
$ 979,610.00	$ 1,281,809.00	$ 302,199.00

3. No sé presentan prórrogas, no se aplican las penas convencionales manifestadas en la cláusula décimo quinta del contrato, no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento, o en su caso la recisión del contrato. Monto: $58,199

4. Falta documentación comprobatoria: $3,470

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (Art. 66 LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $450,553

2. Licitación Incorrecta, no se publicó en CompraNet la convocatoria (Art. 32 LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $4,505,530

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se considera improcedente el acta de entrega - recepción ya que el día de la revisión física de la obra se encontraba en proceso constructivo y el acta tiene una fecha anterior.

2. No se presenta: publicación en CompraNet junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y fallo (Art. 39 BIS LOPSRM Federal) y publicación en Diario Oficial (Art. 32 LOPSRM Federal y 31 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $ 1,489,043
Observaciones con monto de referencia: $ 4,956,083
Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-39/14-RO-48

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de sistema de agua potable 1a etapa en la localidad de Tixcuayuca
Localidad: Tixcuayuca
Monto del POA: $ 1,198,036
Monto ejercido contable: $ 1,198,036
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Lucino Pecina Altamirano
Monto del contrato: $ 1,198,036

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	ESTATAL DIRECTA
$ 1,198,036	$ 1,198,036
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 1,198,036	$ 1,198,036	$ 1,198,036	$ 1,190,807

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas Otros Recursos: 1

Se informa que con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y ésta Entidad de Fiscalización Superior Local (EFSL), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2014, mediante el oficio número OASF/0621/2015 de fecha 24 de febrero de 2015 y recibido el 06 de marzo del mismo año, signado por C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación, solicitó que se realizaran las auditorías de manera coordinada a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Municipio de Tamazunchale, S.L.P.

La participación coordinada de la Auditoría Superior del Estado (ASE) en la fiscalización de este Fondo, posibilitará un mayor alcance e integralidad de las auditorías. Para ello, existirá la coordinación necesaria con la ASF, quien proporcionará las guías de auditoría, metodología y papeles de trabajo, así como la capacitación correspondiente.

Esta estrategia de coordinación permitirá una mayor calidad de la fiscalización de este fondo, y establece bases para un trabajo con perspectiva y alcance para futuros ejercicios, respecto de las Aportaciones federales transferidas.

Los trabajos iniciaron a partir del mes de mayo del presente año.

Una vez concluidos los trabajos coordinados de auditoría, los informes respectivos se remitirán a la Auditoría Superior de la Federación, a más a tardar el 1 de octubre de 2015, a fin de que ésta los integre al Informe que presentará a la Cámara de Diputados.

Por lo anterior, en el presente Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública 2014, del Municipio de Tamazunchale, S.L.P., no se incluye en la muestra auditada los resultados relacionados con el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

RESUMEN DE MONTOS RAMO 33 EJERCICIO 2014	
MONTO REPORTADO EN OBRAS	$ 126,265,221
MONTO FISCALIZADO	$ 69,001,822
PORCENTAJE FISCALIZADO	55 %
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	48
OBSERVACIONES FINANCIERAS	$ 1,489,043
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA	$ 4,956,083
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	5

RESUMEN DE MONTOS OTROS RECURSOS EJERCICIO 2014	
MONTO FISCALIZADO OTROS RECURSOS	$ 14,296,367
OBSERVACIONES FINANCIERAS OTROS RECURSOS	$ 0
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA OTROS RECURSOS	$ 0
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS OTROS RECURSOS	1

RESUMEN DE MONTOS TOTAL EJERCICIO 2014	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	$ 83,298,189
OBSERVACIONES FINANCIERAS TOTAL	$ 1,489,043
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA TOTAL	$ 4,956,083
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS TOTAL	6

3. Resultados de la evaluación al desempeño

Teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presentan los resultados relativos a la revisión y fiscalización de los programas, respecto a la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades para las cuales fueron destinados con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luís Potosí.

La Auditoría al Desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

El indicador es una expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Indicadores financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez Activo Circulante / Pasivo Circulante	El Municipio no cuenta con liquidez ya que solo dispone de $0.43 para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Insuficiente y Crítico.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda Amortización de Pasivos/Gasto Total	Representa una carga del 8.39% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total.
	Nivel de Endeudamiento Deuda Contratada/Ingresos Propios+Participaciones Reales	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 26.19% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera Ingresos Propios/Ingresos Totales	Los ingresos propios del Municipio representan un 4.44% del total de los recursos recibidos, por lo que el 95.56% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítico.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente Ingresos Propios/Gasto Corriente	El gasto corriente en el Municipio es cubierto en un 7.85% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social Gasto Sustentable/Ingresos por Participaciones+Aportaciones Federales	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 52.53% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que su nivel es Insuficiente y Crítico en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina Gasto en nómina del ejercicio/Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior	El gasto en nómina del ejercicio 2014 fue de $109,353,627 representando éste un incremento de 1.55% con respecto al gasto del año 2013 el cual fue de $107,688,605.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación Gasto en Nómina/Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio fue de $247,780,042 siendo el gasto en nómina de $109,353,627 el cual representa el 44.13% del gasto de operación.
	Resultado Financiero Existencia + Ingresos / Egresos	El Municipio presenta un grado Aceptable y Bueno de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio fueron similares en 1.11% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

Aplicación de los recursos según el rezago social:

Alcance de la revisión

Universo seleccionado:	$	45,004,691
Muestra auditada:		45,004,689
Representatividad de la muestra:		99.99%

REZAGO SOCIAL	TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES ATENDIDAS	INVERSIÓN EN PROGRAMAS 2014	NÚMERO DE HABITANTES
Muy alto	51	4	$ 1,470,554	4,149
Alto	154	38	11,001,863	21,104
Medio	12	2	625,724	1,478
Bajo	6	2	31,906,548	25,757
Muy bajo	2	-	0	0
Sin grado	37	-	0	0
Comunidades no localizadas	1	-	0	0
T O T A L	**263**	**46**	**$ 45,004,689**	**52,488**

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con base en el II Conteo de Población y Vivienda 2010, y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010, IV Trimestre; Avance Físico Financiero ejercicio fiscal 2014.

Derivado del análisis de la revisión se determina que se aplicó de la siguiente manera:

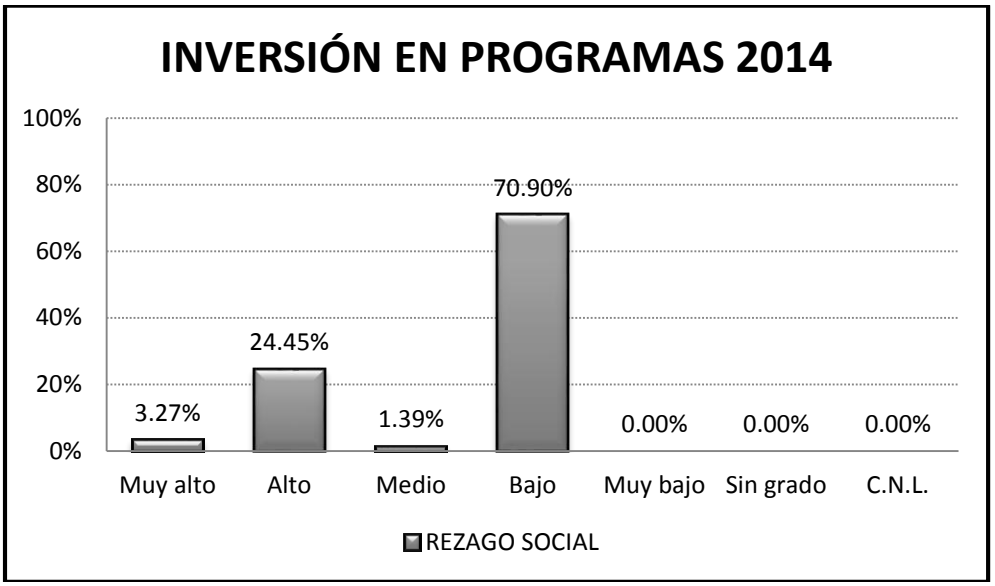

Distribución del gasto por programa

Se verificó la información del Programa Operativo Anual del ejercicio en revisión distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
Seguridad pública	$ 12,237,059	27
Educación	10,606,830	24
Asistencia social	6,629,230	15
Fortalecimiento municipal	6,038,080	13
Urbanización	2,630,247	6
Protección social en salud	2,228,000	5

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
Deportes	2,108,903	5
Gastos indirectos	1,377,605	3
Caminos	757,178	2
Cultura	378,020	0
Agua potable	13,539	0
T O T A L	**$ 45,004,691**	**100**

Programas del ramo 33

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**NIVEL DE GASTO EJERCIDO**		
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014	90.54	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $49,704,567 se ejerció el 90.54% al 31 de diciembre de 2014.
II.	**ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS**		
II .1	Gasto en seguridad pública	27.19	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $49,704,567 al cierre del ejercicio, se destinó el 27.19% al rubro de seguridad pública.
II.2	Gasto en obra pública	35.81	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $49,704,567 al cierre del ejercicio, se destinó el 35.81% al rubro de obra pública.
II.3	Gasto en otros rubros	22.27	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $49,704,567 al cierre del ejercicio, se destinó el 22.27% a otros rubros.
II.4	Gasto en estímulos a la educación	-	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $49,704,567 al cierre del ejercicio, no se destinó recursos al rubro de estímulos a la educación.
II.5	Gasto en asistencia social y servicio comunitario	14.73	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $49,704,567 al cierre del ejercicio, se destinó el 14.73% al rubro de asistencia social y servicios comunitarios.
III.	**OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA)**		
III.1	Monto del fondo ejercido en el pago del servicio de la deuda pública, con respecto al monto total	9.55	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $49,704,567, el 9.55% se utilizó al pago de adefas.
III.2	Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo	78.85	El importe de la deuda pública $39,192,390 representa un 78.85% del monto asignado al FORTAMUN-DF por $49,704,567.
IV.	**SEGURIDAD PÚBLICA**		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública	100	El monto total erogado en seguridad pública fue de $12,237,059 del cual el Municipio ejerció el 100% con recursos del FORTAMUN-DF.
V.	**DIFUSIÓN**		
V.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
V.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	-	No cumplió satisfactoriamente.
VI.	**IMPORTANCIA DEL FORTAMUN-DF EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**		
VI.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	32.03	Los ingresos propios municipales por $15,921,960 representan el 32.03% del monto asignado del FORTAMUN-DF por $49,704,567.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	97	Del total de obras programadas el 97% de las mismas cumplieron con el avance físico programado, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	46.42	El 46.42% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	2.38	Se observó que a la fecha de revisión el 2.38% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico involucrando un monto de $1,300,000.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	52.38	A la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014 el 52.38% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población, del Municipio que vive en:		De la población total del Municipio, el 25.37% se concentra en la cabecera municipal y el 74.63% en las comunidades.
	Cabecera municipal	25.37	
	Comunidades	74.63	

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.3	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	70	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $45,004,691 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 70% en la cabecera municipal.
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades	30	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $45,004,691 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 30% en las comunidades.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM, FORTAMUN-DF, FISE y otros al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM y FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	97	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 97% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	66.66	El 66.66% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	33.34	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2014, el 33.34% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF.

Derivado de la evaluación al desempeño, se determina que el ente auditable se encuentra clasificado en el estado de Cumplimiento Parcial.

Por lo que es necesario realizar acciones de mejora inmediata, o bien, las adecuaciones según corresponda, de acuerdo a los objetivos, metas, prioridades y necesidades de la entidad.

4. Evaluación de legalidad

Aspecto legal

El artículo 7º, fracción VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, establece textualmente:

"***Artículo 7º.*** *La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:*

VI.- Comprobar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así ***como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad****, y si no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otros entes auditables."*

Con fundamento en el citado artículo, esta autoridad, por conducto de la Auditoría Especial de Legalidad, programó, analizó y fiscalizó el ejercicio 2014, verificando los actos de legalidad al Municipio de Tamazunchale, S.L.P., que complementan la revisión financiera y de obra que se practica a la Cuenta Pública de dicho Municipio en el citado ejercicio fiscal.

En este orden de ideas, la Auditoría de legalidad que se practicó al citado Municipio, constituye el método de análisis y evaluación sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones que le son aplicables, así como el de comprobar que las actividades ejecutadas por el Municipio, contribuyen a la consecución de la aplicación del marco legal al que se encuentra sujeto.

Alcance de la revisión

Los alcances de la auditoría en materia de Legalidad practicada al Municipio de Tamazunchale, S.L.P., fueron consistentes en:

1. Revisión de las actas de Cabildo realizadas por ese Municipio de enero a diciembre de 2014.

2. Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados por el Municipio de Tamazunchale, S.L.P. en los rubros de:
    a. Comodato.
    b. Arrendamiento.
    c. Servicios Profesionales.
    d. Deuda.
    e. Convenios.

3. Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, autorizadas por el Cabildo del Municipio de Tamazunchale, S.L.P., en el período de enero a diciembre de 2014.

4. Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en el periodo enero a diciembre de 2014, para ocupar los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.

5. Revisión de las actas realizadas por el Consejo de Desarrollo Social Municipal de Tamazunchale, S.L.P., respecto de su normativa y actuaciones realizadas.

Observaciones

Con fundamento en los artículos 7 fracciones II, III, XXXI, 12 fracciones XII, XVII, XXVII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; **se emiten las siguientes observaciones que en el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no fueron solventadas:**

Actas de Cabildo:

Revisión de actas de Cabildo

a. Resultó que el H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P., no realizó durante el mes de julio, agosto y septiembre de 2014, cuando menos dos sesiones ordinarias, incumpliéndose lo establecido por el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Presentación de Informes Financieros mensuales.

b. Respecto a la presentación de los informes financieros mensuales ante el H. Cabildo, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	15 de febrero de 2014
Febrero	13 de marzo de 2014
Marzo	15 de abril de 2014
Abril	15 de mayo de 2014
Mayo	13 de junio de 2014
Junio	14 de julio de 2014
Julio	14 de agosto de 2014
Agosto	13 de septiembre de 2014
Septiembre	14 de octubre de 2014
Octubre	12 de noviembre de 2014
Noviembre	14 de diciembre de 2014
Diciembre	No existe evidencia

c. Con respecto a la presentación de los Informes financieros mensuales ante el H. Congreso del Estado, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	18 de febrero de 2014
Febrero	21 de marzo de 2014
Marzo	23 de abril de 2014
Abril	27 de mayo de 2014
Mayo	18 de junio de 2014
Junio	16 de julio de 2014
Julio	27 de agosto de 2014
Agosto	23 de septiembre de 2014
Septiembre	22 de octubre de 2014
Octubre	25 de noviembre de 2014
Noviembre	8 de enero de 2014
Diciembre	31 de enero de 2015

En razón de lo anterior, ese H. Ayuntamiento incumplió las disposiciones contenidas en artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación de fuera del plazo establecido en Ley, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de marzo, abril, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, ante el H. Congreso del Estado a través de esta Auditoría Superior del Estado.

d. No se cuenta con evidencia documental que acredite que se presentaron para su aprobación ante el H. Cabildo de Tamazunchale, S.L.P., los informes financieros correspondientes al mes de diciembre de 2014, incumpliéndose lo establecido con disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII y IX y 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

e. Se encontró que mediante acta número 50 de fecha 31 de julio de 2014, se aprobó la celebración de convenio de colaboración con CORETT para la escrituración de vivienda, sin que se hubiere anexado el mismo, por lo que no fue posible verificar el mismo.

   De lo anterior resultó que esta Autoridad no logró verificar si el convenio autorizado se llevó a cabo bajo las reglas de operación correspondientes, lo anterior de conformidad con los artículos 144 y 145 fracción de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no fue presentado el convenio de colaboración, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal.

f. Se observó en acta de Cabildo número 59 de fecha de 30 de octubre de 2014, El H. cabildo autorizo para donación de un inmueble ubicado en carretera Nacional México-Laredo número 85, en lote 1 manzana 16, zona Ixtlapalaco, propiedad de Ayuntamiento a los Servicios de Salud de San Luis Potosí, con el objeto de construir oficinas administrativas.

De lo anterior, se tiene que a la fecha esta Autoridad no cuenta con evidencia documental que acredite se haya aprobado la autorización por parte del H. Congreso del Estado para la donación del predio autorizado, ni se cuenta con constancia expedida por el Síndico Municipal, que acredite que el predio en comento, a la fecha sigue siendo propiedad del Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P., lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 75 fracción VI, 76,110, 111, 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luís Potosí.

g. Se observó en actas de Cabildo números 50, 52, 57, 59, 61 y 63, de fechas 31 de julio de 2014, 30 de agosto de 2014, 30 de septiembre, 30 de octubre de 2014, 30 de noviembre de 2014 y 29 de diciembre de 2014 respectivamente El H. Cabildo autorizo el otorgar licencias para cambio de uso de suelo y subdivisiones sin que obre anexo a las actas referidas él reporte y/o comprobante de pago de derechos correspondientes.

   De lo anterior, se tiene que a la fecha esta Autoridad no cuenta con evidencia documental que acredite se haya realizado el pago correspondiente al cambio de suelo y subdivisiones respectivas, de conformidad con su Ley de Ingresos para el H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P.

Actas de Consejo de Desarrollo Social Municipal:

h. Resultó que el Consejo de Desarrollo Social del Municipio de Tamazunchale, S.L.P., no realizó durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, asamblea ordinaria incumpliendo lo establecido por el artículo 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

i. No se cuenta con evidencia documental que avale que el Consejo de Desarrollo Social realizará la validación del Programa de Obras y Acciones para el ejercicio fiscal 2014, establecido por los artículos 48 demás relativos de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí

Conclusión

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo el análisis de la información y documentación remitida a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de la legalidad de los actos ejecutados por el Municipio de Tamazunchale, S.L.P., verificando la normatividad correspondiente a los mismos dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de 2014, quedando aquí descritas las observaciones generadas del acto de fiscalización.

5. Resumen de observaciones

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de enero a diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Ramo 28	$ 39,560
Ramo 33	0
Otros Recursos	1,034,609
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	1,489,043
Obra Pública Otros Recursos	0
T O T A L	**$ 2,563,212**

Observaciones por incumplimiento con monto de referencia

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Obra Pública Ramo 33	$ 4,956,083
Obra Pública Otros Recursos	0
T O T A L	**$ 4,956,083**

Observaciones Administrativas

ORIGEN DEL RECURSO	ADMINISTRATIVAS
Ramo 28	17
Ramo 33	8
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	5
Obra Pública Otros Recursos	1
Legalidad	20
T O T A L	**51**

6. Propuestas de las acciones a seguir

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2014, del Municipio de Tamazunchale, S.L.P., las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Municipio citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño a la Hacienda Pública Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ